



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3769

VISTOS:

- a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- c. Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- d. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, causa rol N°280-2024.

CONSIDERANDO:

Reconocimiento que se entrega a personas que viven en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional e internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia, tecnología, política, religión, etc.). La condición necesaria para ser Ciudadano Ilustre es haber vivido o vivir en la comuna de Concón.

DECRETO

1.- DECLÁRESE a OLGA CARVAJAL OLIVARES, como CIUDADANA ILUSTRE de la comuna de Concón.

2.- PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

Distribución:

1. Secretaría Municipal

